

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 943/2016.

VIEDMA, 22 de diciembre de 2016.

VISTO: El expediente Nro. C0113/16, del Registro de la Contaduría General del Poder Judicial; la Ley H Nro. 3186; el Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III del Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre del año en curso, por Secretaría Privada de este Superior Tribunal de Justicia se comunicó al Dpto. Patrimonio y Computación que el Consejo Federal del Notariado Argentino obsequió a este Poder, a través del Colegio Notarial de Río Negro, un (1) ejemplar completo constituido por ocho (8) tomos del Código Civil y Comercial comentado, anotado y concordado por Escribanos.

Que a los fines de obtener su valor de inventario, a fs. 04 se incorporó la consulta efectuada en la página web, donde se pudo obtener que tal material bibliográfico asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00).

Que a fs. 07 la Comisión Técnica Patrimonial, en ejercicio de la función que le confiere el artículo 30, inciso b) del Reglamento Patrimonial de la Provincia, manifestó su conformidad al monto indicado precedentemente.

Que la incorporación de la mencionada bibliografía al patrimonio de este Poder se encuadra en lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Patrimonial (Anexo III, Decreto H Nro. 1737/98 reglamentario de la ley H Nro. 3186)

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias regladas en los artículo 44 inciso a) de la Ley K Nro. 2430 y 22 del Reglamento Patrimonial de la Provincia.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete a fojas 11/12.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

**Artículo 1ro:** Aceptar la donación de un (1) ejemplar constituido por ocho (8) tomos del Código Civil y Comercial comentado, anotado y concordado por Escribanos, efectuado por el Consejo Federal del Notariado Argentino a través del Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2do.:** Encomendar al Departamento de Patrimonio y Computación de este Poder la confección de la planilla de cargo correspondiente.

**Artículo 3ro.:** Registrar, notificar al Colegio Notarial de Río Negro, comunicar, cumplido archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -  
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.  
PEÑA – Contador General.**